

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 02/2024

“LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DE GRUPO DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”.

Calendario de actividades:

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	09/02/2024	
FECHA LÍMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES	16/02/2024	Hasta las 15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	16/02/2024	Hasta las 15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	23/02/2024	Hasta las 09:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	26/02/2024	10:30 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	28/02/2024	10:30 Hrs.
FALLO	29/02/2024	10:30 Hrs.
ENTREGA DE PÓLIZA	29/02/2024	

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 28, 30 y 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y conforme al Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, convoca a los participantes que acrediten su existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera, que deseen participar, y presentar sus propuestas.

1. Objeto.- La contratación del seguro de vida de grupo del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”, **partida única.**

Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases de esta licitación que tendrán un costo de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación pública. Entregándole al que realizó la compra comprobante de pago.

Los interesados al comprar las bases deberán contar con domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es el área solicitante de los servicios, objeto de esta licitación pública PODJUDCJ 02/2024.

Podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad del servicio para ello se convoca mediante el presente procedimiento de licitación pública.

2. Número de asegurados

La información y el número del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que será protegido por el seguro de vida de grupo objeto de esta Licitación, será de acuerdo al **Anexo único** que forma parte de las presentes bases.

2.1 Cobertura del Seguro de Grupo Vida sin Dividendos.

Descripción	Seguro de vida grupo y colectivo de los servidores públicos (personal activo), del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán.
-------------	--

Gastos de expedición de póliza:	Se requiere que en la propuesta económica se detalle el importe de los gastos de expedición de las pólizas que se emitan. Únicamente podrán aplicar este tipo gastos.
Administración:	<p>Autoadministrada. El ajuste de pago de primas por movimientos de altas y bajas se realizará a nivel global, sólo si estos movimientos exceden el 10% (diez por ciento) de la suma asegurada y se tomará como base de cálculo para el pago del ajuste, el importe total de la suma asegurada por grupo y la cuota promedio de cada uno de ellos. El pago del ajuste, en caso de proceder, se realizará por cada grupo. El ajuste se realizará al finalizar la vigencia del servicio que se adjudique, siempre y cuando exceda el porcentaje establecido; en caso de exceder, la compañía de seguros, enviará al Departamento de Recursos Humanos, el ajuste correspondiente por grupo, así como el importe a cobrar, mismo que será analizado por dicho departamento y en caso de proceder, se realizará el pago correspondiente.</p> <p>En caso de que el ajuste sea a favor del Consejo de la Judicatura, en virtud de que sea la baja de personal, el departamento de Recursos Humanos le enviará el detalle del ajuste a la compañía de seguros, quien lo analizará y en caso de que exista un saldo a favor del Consejo de la Judicatura, la compañía de seguros deberá hacer el efectivo dicho saldo a favor en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del detalle.</p>
Vigencia:	Inicia el 01 de marzo del año 2024 y la fecha de terminación será el día 31 de diciembre del año 2024, a las 12 (doce horas).
Dividendos:	Sin dividendos
Suicidio:	Esta contingencia está cubierta desde el inicio de la vigencia de la póliza para todo el personal.
Plazo para el pago de indemnizaciones:	La compañía de seguros pagará las indemnizaciones en un plazo mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba en forma completa y correcta la documentación mencionada en los requisitos para indemnizaciones. Transcurrido este plazo sin que se reciba algún comunicado por parte de la compañía de seguros, la indemnización se tendrá por procedente para pago sin cuestionamiento alguno. El plazo se interrumpirá si la compañía de seguros solicita algún tipo de información adicional para la determinación de la procedencia de la reclamación, dentro de los primeros 10 días hábiles de haberla recibido y se reanudará en el momento en el que se entregue la información solicitada.

Edades de aceptación:	de	La cobertura básica es de 18 a 105 años de edad. Para la cobertura de pago anticipado por invalidez total y permanente es de 18 a 70 años de edad, con cancelación automática en el momento en que el asegurado cumpla 71 años de edad.
Personal beneficiado		El personal activo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.
Seguro por muerte accidental o enfermedad		Cobertura de acuerdo al grupo al que corresponda

3. Condiciones Generales de la Partida Única de la licitación pública PODJUDCJ 02/2024:

- 1) Para la protección del personal del Consejo de la Judicatura se requiere contratar el seguro de vida del personal del Consejo de la Judicatura.
- 2) El inicio de la cobertura seguro de vida iniciará día **01 de marzo del año 2024 y la fecha de terminación será el día 31 de diciembre del año 2024** a las **12 (doce horas)**.
- 3) El licitante ganador deberá proporcionar el nombre y datos telefónicos de la persona que fungirá como enlace del proveedor que resulte ganador con el Consejo de la Judicatura, para cualquier trámite, duda o aclaración.
- 4) Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en la Sala de capacitación del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de acuerdo al calendario de actividades de estas bases.
- 5) No se aceptarán propuestas parciales o por grupos, se deberá cubrir la totalidad del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- 6) El pago del costo del seguro de vida se hará en un sólo pago anual, al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente, y al concluir se hará el ajuste conforme a las bajas y altas de personal ocurridas, a favor o en contra.
- 7) Los ajustes motivados por las altas y bajas del personal se realizarán mensualmente, y anualmente con el ajuste para el efecto de pago o devolución de primas. No habrá obligación de pago o devolución de primas cuando el monto de la diferencia no exceda del 10% de la prima anual.
- 8) Los montos de las indemnizaciones por invalidez total y permanente serán los señalados para cada grupo en el listado adjunto a estas bases y también se pagará una cantidad igual por muerte accidental.
- 9) Las personas indemnizadas por invalidez total y permanente deberán continuar aseguradas por fallecimiento, durante el tiempo de vida del asegurado, sin que sea necesario el pago de primas por ellas.
- 10) Los límites de aceptación de edad por cobertura que como mínimo acepta la convocante son:
 - 10.1 Para fallecimiento sin límite de edad.

- 10.2 Para invalidez con cobertura de preexistencia sin límite de edad.
- 10.3 Para muerte accidental sin límite de edad.
- 10.4 Todo el personal que deberá encontrarse activo, es decir, no incluirá personal jubilado o pensionado.
- 11) La Secretaría de Salud mediante el Hospital General "Dr. Agustín O' Horán" o el que la misma Secretaría determine, dictaminará los casos de invalidez total y permanente para el personal del Consejo de la Judicatura, conforme a la normatividad legal vigente.
- 12) El aseguramiento de los grupos señalados en el Anexo único que forma parte de estas bases, deberá incluirse en una sola póliza, el licitante ganador deberá entregar los formatos con los datos completos del personal de manera correcta.
- 13) Presentar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y, en su caso, las excepciones.
- 14) Formular la cotización conforme a la relación del personal del Consejo de la Judicatura en el listado de asegurados, la póliza de seguro que en su oportunidad emita el proveedor incluirá los grupos de personal asegurados tal y como lo establece el Anexo único que forma parte de estas bases.
- 15) El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado otorgará oportunamente todas las facilidades necesarias a la empresa aseguradora a la que se le adjudique el contrato de seguro de vida, para que realice el trámite con el personal que deba ser asegurado, relativo al llenado de los formatos para la designación de beneficiarios, el cual deberá operar bajo el esquema de autoadministración.
- 16) El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.
- 17) Los empleados del Consejo de la Judicatura mayores de 65 años deberán continuar asegurados.
- 18) Ninguno de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura portan o usan armas de fuego.
- 19) El licitante que resulte ganador deberá proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un **25%** del monto contratado, y/o hasta por tres meses más.
- 20) El aseguramiento de los grupos señalados en el Anexo único que forma parte de estas bases deberá incluirse en una sola póliza.
- 21) Si derivado de la evaluación y aplicación de los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de

dos o más respuestas, la adquisición se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

- 22) Para participar en esta licitación será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, en caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- 23) La totalidad de los servicios objeto de esta licitación serán adjudicados a un solo proveedor.
- 24) El importe de sueldo mensual del personal de los grupos establecidos en el Anexo único que forma parte de las presentes bases, se considerará el sueldo de la última categoría del personal del Consejo de la Judicatura.

25)

Condiciones cuando se trate de invalidez total y permanente

La definición de invalidez total y permanente y para la función, a efecto del beneficio de pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente: para todos los efectos se considerará invalidez total y permanente, cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales a causa de un accidente, o padezca alguna enfermedad que lo imposibilite para desempeñar un trabajo remunerativo u ocupación de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente, siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menor a tres meses.

Se considera también como invalidez total y permanente la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano o un pie y la vista de un ojo. En estos casos no opera algún periodo de espera para el pago correspondiente.

No se considerarán como causas de invalidez las lesiones o enfermedades ocasionadas como consecuencia de lesiones autoinfligidas, intentos de suicidios, alcoholismo, farmacodependencia o drogadicción.

Para los casos en que el motivo de la invalidez sea un trastorno psiquiátrico (ejemplo: trastornos de ansiedad, depresión, bipolaridad, neurosis, psicosis, trastornos por estrés postraumáticos etc.), el asegurado deberá presentar los expedientes médicos.

No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

Especificaciones para la Compañía de Seguro de estas bases:

La persona en funciones de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura, será el representante con la compañía de seguros, es decir tendrá comunicación con la persona que funja como enlace, para verificar el control de calidad del servicio, así

como todo lo relacionado con la entrega y emisión por parte de la compañía de seguros adjudicada, de la póliza y toda la documentación inherente del seguro de vida colectivo, así como de las facturas de pago que se generen, dudas o aclaraciones.

La compañía de seguros deberá:

- 1) Contar con una oficina de servicio, ubicada en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- 2) Proporcionar el servicio sin restricción de residencia del personal asegurado
- 3) El aseguramiento de los grupos de personal establecidos en el Anexo único que forma parte de las presentes bases deberá incluirse en una sola póliza.
- 4) Entregar la carta de cobertura en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.
- 5) Entregar la póliza de los grupos de personal establecidos en el Anexo único que forma parte de las presentes bases en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo.
- 6) Cumplir con las leyes mexicanas.
- 7) Emitir y entregar, como parte integrante de las pólizas, un endoso en el que detalle las especificaciones antes mencionadas.

La compañía de seguros NO deberá:

- 1) Incumplir con el contrato de seguros o póliza de seguro con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- 2) Tener indemnización alguna pendiente de pagar al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, beneficiarios y/o derechohabientes, con un atraso mayor a 60 días naturales.

4. Licitantes calificados para participar en la licitación PODJUDCJ 02/2024.

Para poder participar en la presente licitación pública, “El Licitante” debe de estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, aprobado y reconocido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, como proveedor del Consejo de la Judicatura, asimismo, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así como, por ninguna autoridad.

En cuanto a la representación de los licitantes, deberán estar representados legalmente en todos los actos relativos a esta licitación, y podrán estar presentes hasta dos representantes por cada licitante pero únicamente con derecho a voz el facultado para tal efecto.

Las proposiciones deberán ser presentadas por los representantes legales o por conducto de quien legalmente los represente, acreditando su personalidad con escritura ante notario público o con copia certificada de la misma, presentar conjuntamente su copia simple.

Tratándose de personas morales, que hayan implementado una política de integridad, deberán

manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

5. Inscripción al Padrón de Proveedores.

Para darse de alta en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, de conformidad a establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el interesado deberá llenar los formatos aprobados por la Dirección de Administración, mismos que se pueden consultar en el siguiente enlace <http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescj/>, en el apartado “Requisitos y formatos de inscripción en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”, los cuales serán llenados y presentados de manera física con la firma autógrafa del representante legal de la persona moral o de la persona física.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, reconocerá como proveedores a los participantes que hayan sido aprobados por este cuerpo colegiado, así como, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con la adquisición y servicios solicitados, objeto de la presente licitación.

6. Entrega de preguntas, dudas y aclaraciones:

La fecha límite para la entrega de preguntas, dudas y/o aclaraciones por parte de los participantes es el **23 de febrero de 2024 hasta las 09:00 hrs.** y será la misma señalada en el calendario de actividades de estas bases, las preguntas se entregarán con la finalidad de que les sean aclaradas, serán presentadas por escrito con firma autógrafa por el representante legal conjuntamente con su respaldo en USB, serán recibidas en la recepción del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, sito en la calle 145, número 299, colonia San José Tecoh C. P. 97299, de esta ciudad.

6.1 Junta de Aclaraciones.

El “Convocante” celebrará una junta de aclaraciones el **26 de febrero del 2024 a las 10:30 hrs.**, se llevará a cabo en la Sala de Capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 145, número 299, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad.

La junta de aclaraciones será el momento en el que se dará respuesta a las preguntas, dudas

o aclaraciones que los licitantes hubieren realizado, dentro del límite establecido, respecto al contenido de las bases y anexos de la licitación, asentándose en el acta de junta de aclaraciones.

No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de esta licitación pública.

6.2. Lineamientos para asistir a la Junta de Aclaraciones:

- I. Se requiere que los participantes deberán estar en el lugar señalado 15 minutos antes de la hora señalada, ya que se iniciaría la sesión de manera puntual, por lo que no se permitirá el acceso una vez iniciada la misma.
- II. Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.
- III. Una vez iniciada la sesión se aclararán las dudas presentadas por los licitantes de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes bases.
- IV. Las personas que asistan, en representación de los licitantes, y que deseen tener derecho a uso de la voz deberán acreditar su personalidad legal presentando el original del Poder ante fedatario público y copia simple del mismo para que previo cotejo se les devuelva el original o copia certificada que hayan presentado. Igualmente, podrán presentar original de Carta Poder certificada ante Notario Público junto con copia simple para que previo cotejo le sea devuelta.
- V. En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las presente bases y hayan presentado por escrito las dudas o preguntas en la fecha límite de acuerdo al calendario de actividades, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y con los escritos de aclaraciones presentados, en caso contrario, se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.
- VI. Al término de la reunión se levantará un acta de la sesión mediante la cual se hará constar de las determinaciones y aclaraciones que se tomaron, asentándolas en el acta firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases de la licitación pública.
- VII. Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá solicitar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Misma que estará disponible para su consulta en la página web: www.cjyuc.gob.mx en el apartado de Transparencia/Licitaciones.

7. Documentos Integrantes de la presentación de la Propuesta.

7.1 Documentación legal.

Documento 1. Original o copia certificada ante Notario Público de la última acta modificativa de la persona moral, presentar junto con copia simple de la misma.

Documento 2. Original o copia certificada de la última Escritura Pública ante Notario Público que acredite la personalidad jurídica del que suscribe las propuestas y tiene la capacidad legal para hacerlas, así como se consignen las facultades legales suficientes para representar a “El Licitante” ya sea persona física o moral, así como responder por los compromisos derivados de su representación, presentar junto con copia simple de la misma.

Documento 3.- Original o copia certificada de la última Escritura Pública ante Notario Público, otorgada a la (s) persona (s) distinta (s) a la (s) que suscribieron las propuestas con la autorización legal otorgada a su favor por el representante legal, presentar junto con copia simple de la misma.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes requieran les sea devuelta, deberán ser acompañadas con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta al finalizar el acto de entrega y apertura.

Documento 4. “El Licitante” presentará los originales de la Cédula de identificación fiscal vigente y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su comprobante del Registro Estatal de Contribuyente ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), junto con sus copias simples, y previo cotejo con las mismas, serán devueltas.

Documento 5. Formato UDAP 01 que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

Documento 6. Copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (**REPSE**) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto de esta licitación, se encuentran registrados. En caso de no estar obligado “El Licitante” a registrarse, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestándolo.

7.2 Capital contable y estados financieros.

Documento 7. Copia de los estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:

- a) Copia de los últimos estados financieros dictaminados.
- b) Copia de los acuses del último dictamen fiscal presentado ante el Servicio de

Administración Tributaria.

c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elaboró los estados financieros dictaminados.

En caso de no estar obligado a dictaminar, anexar un escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal en el cual conste que no está obligado “El Proveedor” a dictaminar sus estados financieros.

Documento 8. Presentar la siguiente documentación:

a) Copia de la declaración anual 2022, junto con su acuse de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria.

b) Las declaraciones y los pagos provisionales de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, con sus respectivos acuses de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria que contengan impresos la cadena y sello digital.

Documento 9. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente emitida por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), en sentido positivo o reservado, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses respecto a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas”.

Documento 10. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

7.3 Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 11. Consistente en: copia de la constancia de vigencia o renovación en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán o en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Este documento lo emite el Consejo de la Judicatura, por lo que “El Licitante” deberá solicitarlo mediante escrito con firma autógrafa a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, debiendo recogerlo en la recepción del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, al finalizar la Junta de Aclaraciones de acuerdo al calendario de estas bases.

Documento 12. Copia de la carta vigente emitida por la convocante en la cual manifieste que el licitante que participa en esta licitación pública no haya tenido atraso ni penalización con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán en los dos últimos años.

Este documento lo emite el Consejo de la Judicatura, por lo que “El Licitante” deberá solicitarlo mediante escrito con firma autógrafa a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, debiendo recogerlo en la recepción del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del

Consejo de la Judicatura, al finalizar la Junta de Aclaraciones de acuerdo al calendario de estas bases.

Documento 13. Copia de contratos celebrados en los últimos dos años, para la prestación de servicios que correspondan con el objeto de esta licitación. Adicional a esto, se anexarán órdenes de compra y facturas, así como, el Currículum empresarial que la acredite con una antigüedad mínima de dos años en el mercado referente a los servicios descritos en las presentes bases.

Para el caso de ser una empresa de actividad reciente y que no cuente con el historial solicitado, este documento consistirá en un escrito mediante el cual la empresa participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con la experiencia de dos años en el mercado. Señalará la fecha en que inició con su actividad económica, anexando a este documento copia simple de su cédula fiscal, en donde conste el inicio de dicha actividad que debe estar relacionada con el objeto de la presente licitación; asimismo, deberá manifestar que cuenta con el personal humano y la capacidad financiera y técnica para cumplir cabalmente con los compromisos que deriven del contrato respectivo; y que cuenta con la capacidad financiera y económica para responder por las penas convencionales que se establezcan en caso de incumplimiento de dicho contrato en los términos y condiciones establecidos.

Documento 14. Consistente en: el original del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que el solicitante ya sea el representante legal y la persona física que se encuentre participando no sean deudores alimentarios morosos, con el fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

7.4 Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 15. Consistente en: Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de la empresa participante, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio **2023**.

Documento 16. Escrito en el que el “El Licitante” declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 17. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de “El licitante” o la persona física que hace la propuesta, declarando que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 16 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Documento 18. Escrito bajo protesta de decir verdad de que “El licitante” no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así como por ninguna autoridad.

7.5 Documentos de la propuesta técnica por la Partida Única.

Documento 19. Escrito en **Formato UDAP 03**, dirigido a la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en hoja membretada por la empresa, mediante el cual se comprometa expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el Anexo único que forma parte de las presentes bases y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases, asimismo, respetará proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un 25% del monto contratado, y/o hasta por tres meses más (extensión de la póliza), acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un USB, mismo que quedará en el resguardo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura. **(PROPUESTA TÉCNICA).**

Documento 20. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tal como será entregada, en su caso.

Documento 21. Escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera, administrativa y de servicios para ello.

Documento 22. Carta en que manifieste el licitante, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es ofrecer la cobertura de seguro de vida al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y que se obliga a otorgar el aseguramiento a todo el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, iniciará el **01 (uno) de marzo de 2024** hasta las **12:00 (doce) horas del 31 de diciembre del 2024.**

Asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza **el día 28 de febrero del 2024** indicando que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.

Documento 23. Escrito en que el licitante establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases.

Documento 24. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa y acepte el aseguramiento de grupo de personal del Consejo de la Judicatura de acuerdo al Anexo único que forma parte de las presentes bases y al numeral 1.2. de las presentes bases de acuerdo a la partida en la que participe.

Documento 25. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que “El Licitante” se obliga y compromete a cumplir con las condiciones generales de estas bases establecidas en el numeral **3** de las presentes bases de esta licitación pública.

Documento 26. Consistente en: un juego de copias fotostáticas de las presentes bases, del anexo único de las presentes bases, del recibo de la compra de las bases, del Acta de la Junta de Aclaraciones, del escrito de aceptación del acta derivada de la junta de aclaraciones, debidamente firmados por la licitante o el representante legal que realiza la propuesta.

Documento 27. Consistente en: el formato de ausencia de conflicto de interés debidamente llenado y firmado, anexando el listado de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, este listado se podrá consultar e imprimir en el Micrositio de este Comité de Adquisiciones, donde aparecen los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en el sitio web: <https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf>.

Es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas la inclusión y anexo de todos los documentos. La falta de estos, el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta será causa de que esta última sea desechada.

7.6 Documentos de la Propuesta Económica.

Documento 28. Formato **UDAP 04**, escrito de cotización que contendrá, cuando menos las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total, será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmando en todas y cada una de sus hojas por el representante legal. El documento mediante el cual el licitante cotizará las sumas aseguradas se anexará también respaldado en un dispositivo electrónico en USB, mismo que quedará en el resguardo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura. **(PROPUESTA ECONÓMICA)**.

Documento 29. Formato **UDAP 06**, en el cual el licitante manifestará el documento de la garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será por medio de un cheque cruzado por el 10% del precio total de su proposición, con I.V.A. incluido, de su propuesta económica acompañada. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales

posteriores a la apertura de la propuesta económica, que se constituirá a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, misma que llevará el día de la apertura de propuestas.

Será motivo de **descalificación** para los licitantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

8. Lineamientos generales para la formulación y presentación de los sobres cerrados con las propuestas.

Previo al acto de entrega y apertura de propuestas “El Licitante” elaborará los sobres cerrados que contendrán sus propuestas conjuntamente con la documentación que les fue requerida del numeral 7.1 hasta el 7.6 de las presentes bases, asimismo, formularán los sobres conteniendo dichas propuestas y documentación requerida, mediante las especificaciones siguientes:

- I. Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar su revisión.
- II. Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida del 7.1 hasta el 7.6 de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.
- III. Las propuestas que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.
- IV. “El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal en todas y cada una de sus hojas, en tinta azul.

8.1. Formato y Firma de las Propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los Licitantes deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica, documentación administrativa y legal.
- B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 hasta el 6.6 respectivamente, de estas bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 02/2024
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

8.2 Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta y Fallo.
Indicaciones Generales

- 1) El representante de la empresa licitante deberá estar presente 15 minutos antes de la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no serán aceptadas las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada.
- 2) Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.
- 3) Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.
- 4) A parte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 5) Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.
- 6) No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los "Licitantes".
- 7) Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas, económicas y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo y documento de identificación oficial vigente junto con su copia simple para el único efecto de cotejarlo.

8) En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en las listas de asistencia e identificado debidamente.

8.3 Acto de apertura de propuestas.

En fecha **28 de febrero del 2024 a las 10:30 horas**, se llevará a cabo el Acto de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes que participen, se celebrará en la Sala de Capacitación del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 145, número 299, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad.

En el acto de entrega y apertura de las propuestas "El Licitante" presentará sus propuestas técnicas y económicas que deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo señalado en artículo 36 fracción I inciso a) del Reglamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Previamente a la hora señalada en el calendario de actividades los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo se llevarán a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en las fechas y hora señalada por el convocante.

8.4 Procedimiento de los Actos de Apertura y revisión de las propuestas, y Fallo de la adjudicación.

El servidor público designado que presida la sesión abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

8.5 Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Primera Etapa.

En la primera etapa correspondiente a la entrega de las propuestas técnicas y económicas, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a lo que se refiere a los puntos **7.1** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica al que hace referencia el inciso a) del punto 7.1 de estas bases, Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario de conformidad con el artículo 36 fracción I inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por las personas físicas o los representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa.

Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica previo a la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de este primer acto, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

8.5 Segunda etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa. Se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado.

A continuación, serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 36 fracción II inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El servidor público designado para el efecto, Informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta con los requisitos solicitados.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificada, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

9. Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del servicio.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas cumplen con los requisitos de estas bases, estas serán evaluadas comparativamente entre sí, considerando tanto sus propuestas técnicas como económicas y las mejores condiciones de precio, cobertura y confiabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en concordancia con el artículo 30 del mismo ordenamiento. Mediante los siguientes parámetros:

- a) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de toda la documentación requerida y aportada en sus propuestas;
- b) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y anexo.
- c) El cumplimiento de las Condiciones establecidas en estas bases;
- d) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio solicitados en las presentes bases.
- e) El menor costo del suministro del servicio objeto de la presente licitación.
- f) El Consejo de la Judicatura se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.
- g) Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, si se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

La selección del ganador se hará de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán tomando en cuenta los siguientes factores:

- A) El precio del bien, arrendamiento o Servicio
- B) La calidad del bien o servicio
- C) Los montos del precio
- D) Las condiciones de pago
- E) La capacidad y experiencia del proveedor
- F) Las garantías ofrecidas por el proveedor

- G) El tiempo y condiciones de entrega
- H) La disponibilidad de refacciones, en su caso

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la contratación se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

10. Acto de Fallo.

En fecha **29 de febrero del 2024 a las 10:30 horas** se emitirá el Fallo de la presente licitación, mismo que se llevará a cabo en la Sala de capacitación del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 145, número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad. El convocante dará lectura al dictamen, mismo que contendrá el resultado de las proposiciones admitidas que satisfacen los requerimientos solicitados, así como las no admitidas (desechadas) y los motivos por las que se desecharon; dicho dictamen formará parte del acta de fallo El acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

El convocante fundamentándose en el dictamen, en el criterio para la adjudicación y en el presupuesto asignado, emitirá su fallo, mediante el cual se adjudicará la adjudicación a "El licitante" ganador que haya reunido las mejores condiciones técnicas y el precio solvente más bajo por partida requerida por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la póliza de seguro entregada.

La decisión de fallo en esta licitación correspondiente, se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los participantes presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más

propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Yucatán, no adjudicará la contratación del seguro de vida cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

“El Licitante” suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, con I.V.A. incluido, Dicha garantía deberá ser un cheque cruzado y tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica, se adjuntará a la documentación de la propuesta económica.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Consejo de la Judicatura. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya entregado la póliza de seguro.

12.- Del Control de calidad en la Entrega. El Consejo de la Judicatura podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar el servicio licitado que adquiera con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases. En caso de no cumplir con dichos requisitos los servicios serán rechazados por parte de la convocante.

13. Causas de descalificación y desechamiento

Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A)** Que existan dos participantes que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B)** El no cumplir con la presentación, cantidad, forma, número de folio y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación;
- C)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o documentos establecidos en las bases del concurso;
- D)** Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- E)** Si su garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% de su total de su propuesta, incluido el IVA;

- F) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- H) Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.
- I) Que haya tenido atraso o penalización alguna con “El Convocante”. Que le haya sido rescindido por incumplimiento una contratación celebrada con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- J) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- K) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán;
- L) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y
- M) Cuando se compruebe que los participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.
- N) Que todas las propuestas rebasen el techo presupuestal aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Ñ) Que entregue de manera incorrecta o incompleta la documentación solicitada.

14. Causas por las que se declara desierta la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B) Que la totalidad de las propuestas sean desechadas o descalificadas, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente;
- C) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar;
- D) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas; y
- E) Que todas las propuestas rebasen el techo presupuestal aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

15. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- a) Causa fortuita o de fuerza mayor;
- b) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad, y

- c) Por dejar de contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes o servicios.

16. Forma de pago.

El Consejo de la Judicatura pagará al proveedor la prestación de servicios en el aseguramiento que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los servicios, además de la presentación de la factura correspondiente.

Para efectuar el pago, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- 1.- Factura a nombre del “Poder Judicial del Estado” comprobante fiscal por internet (CFDI, FORMATO PDF Y XML) con el RFC “PJE860206913” y domicilio fiscal con calle 35 No. 501 A por 62 y 62 a colonia centro C.P. 97000.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.
- 3.- Cuenta para realizar el pago por medio de transferencia.

17. Penas convencionales por atraso en la entrega del servicio.

Para el caso de que “El Licitante” ganador incurriera en algún retraso o incumplimiento del servicio serán aplicables las penalizaciones siguientes:

1. En los casos de mora en el cumplimiento del plazo para la prestación de los servicios, “El Licitante” deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe no suministrado de los servicios licitados por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, en tal caso, el Consejo de la Judicatura hará las modificaciones que procedan a solicitud de “El Licitante”.
2. En el presente procedimiento “El Licitante” otorgará su conformidad para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, aplique las penalidades que se pacten, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente “El Licitante” ganador a su favor, derivado de otra contratación celebrado con el Poder Judicial del Estado. Igualmente, si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el suministro de los servicios, en el plazo descrito en las presentes bases, se entenderá que “El Licitante” dejó de cumplir con éste, por lo tanto, el Consejo de la Judicatura procederá a ejecutar la póliza.
3. Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “El Licitante”, referente al párrafo anterior, deberán ser pagados a la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a que sea requerido para ello en el entendido de que si no pagare dichos montos se procederá a hacer efectiva la póliza otorgada.

18. Revocación de la adjudicación.

Si el proveedor, una vez adjudicado, se niega al cumplimiento de los servicios o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación de la partida en la que participó.

19. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

20. Tribunales competentes.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o de la contratación a precios fijos que de ella derive, por lo que “El Licitante” o la convocante renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

21. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidores públicos del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito en el Departamento de Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicada en el segundo piso del edificio letra B al interior del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad con número telefónico 9999-300650 extensión 8560 en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas.

22. De las atribuciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en las presentes bases, las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 09 de febrero de 2024